

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 29 DE MAYO DE 1987

No.20.611

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Decreto No. 18 de 20 de mayo de 1987, por el cual se acuerda la celebración de Convenio que modifica Contrato de Préstamo celebrado entre la República de Panamá y el A.B. SVENSK EXPORTKREDIT.

Resolución No. 48 de 20 de mayo de 1987, por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma AGENCIAS PATTON, S. A.

Resolución No. 49 de 20 de mayo de 1987, por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la firma EL ELECTRICO, S. A.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

ACUERDASE LA CELEBRACION DE UN CONVENIO

DECRETO N°. 18
(De 20 de mayo de 1987)

"Por la cual se acuerda la celebración de Convenio que modifica Contrato de Préstamo celebrado entre la República de Panamá y el A.B. SVENSK EXPORTKREDIT".

EL CONSEJO DE GABINETE

DECREA:

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza y se acuerda la celebración de un Convenio de Enmienda que modifique lo fecho de disponibilidad de fondos del Contrato de Préstamo celebrado entre la República de Panamá y A.B. SVENSK EXPORTKREDIT, fechado 23 de enero de 1987, autorizada mediante Decreto Número 45 de 23 de diciembre de 1986, publicado en la Gaceta Oficial 20710 el 30 de diciembre de 1986. Según esta modificación, el término del período de desembolso de los fondos del préstamo vencerá el 30 de junio de 1987.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica o en su defecto al Encargador de Panamá ante el Gobierno Reino de Suecia para que suscriban el Convenio de Enmienda, a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto, y para que otorguen documentos o acuerdos que fueren necesarios para que entre en efecto el Convenio de Enmienda que se autoriza mediante este De-

creso y para que incluyan en el Convenio de Enmienda y demás documentos todos los acuerdos, modalidades y cláusulas que fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas que a su juicio sean prevalecientes para este tipo de Convenios de Enmienda.

ARTICULO TERCERO: Envíese como autorizada del presente Decreto del Gobierno a la Asamblea Legislativa en cumplimiento del Artículo 7º del Artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO CUARTO: La modificación que se acuerda y autoriza este Decreto ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto comienza a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo de 1987.

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República.
Encargado de la Presidencia
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encar-

gado:
JOSE MARIA CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANDOUR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
H. RISQUEL SUCRE

La Ministra de Comercio e
Industrias, Encargada
DOROTHY CH. DE SING

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
RICARDO VASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 3-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEÓN

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PÉREZ
 Asistente al Director

Subscripciones en la
 Dirección General de Ingresos
 IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
 En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
 En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

EMITENSE CONCEPTOS FAVORABLES A UNOS CONTRATOS

RESOLUCION N°. 48
 (De 20 de mayo de 1987)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma AGENCIAS PATTON, S. A.".

EL CONSEJO DE Gabinete

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir con sujeción a las condiciones que se expresan en el Artículo siguiente, concepto favorable al contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma AGENCIAS PATTON, S. A., para el Suministro, Transporte y Descarga en el Sitio de Conductores y Cable de Aluminio, para el Proyecto de Expansión y Rehabilitación de los Sistemas de Distribución Eléctrica, proveniente de la Generación Pública N°. 761-84, Renglón N°. 3, por la suma de Quinientos diecisiete mil ciento setenta con 07/100 (B.517.170.07).

ARTICULO SEGUNDO: La decisión expresada en el Artículo anterior está condicionada a que se negocien e introduzcan a Contrato, de manera previa a su verificación por el Ministerio de la Presidencia en cumplimiento del mandato del Artículo 174 de la Ley N°. 23 de 1986, las siguientes modificaciones:

RESOLUCION N°. 49
 (De 20 de mayo de 1987)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la firma EL ELECTRICO, S.A."

diones:

1. Que se exprese la totalidad del precio que pagará el IRHE.
2. Que se elimine la cláusula que expresa que el IRHE pagará los impuestos que cause la operación.
3. Que se elimine la cláusula limitativa de la responsabilidad por daños por parte del contratista.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley N°. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución supera la Resolución N°. 38 de 31 de marzo de 1987.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

RODERICK ESQUIVEL
 Vicepresidente de la República,
 Encargado de la Presidencia
 de la República

**El Ministro de Gobierno
 y Justicia:**
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones

Exteriores, Encargado

JOSE MARIA CABRERA

**El Ministro de Hacienda
 y Tesoro:**

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANCIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
HIRISNEL SUCRE

**La Ministra de Comercio
 e Industrias, Encargada:**
DOROTHY CHONG DE SING

**El Ministro de Trabajo
 y Bienestar Social:**

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,

RICARDO BERMUDEZ

**El Ministro de Planificación y
 Políticas Económicas,**
RICARDO VASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ

Ministro de la Presidencia

CON (IRHE), con la firma EL ELECTRICO, S.A., para el Suministro, Transporte y Descarga en el Sitio de Feriales y Materiales Misionados para líneas pérsas, para el Proyecto de Expansión y Rehabilitación de los Sistemas de Distribución, proveniente de la Generación Pública N°. 761-84, Renglón N°. 2, por la suma de TRESC ENMOS NOVENTA

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir con sujeción a las condiciones que se expresan en el Artículo siguiente, concepto favorable al contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRICA-

Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS (8,399,338.32).

ARTICULO SEGUNDO: La decisión expresada en el Artículo anterior está condicionada a que se negocie e introduzcan al Contrato, de manera previa a su verificación por el Ministerio de la Presidencia en cumplimiento del mandato del Artículo 174 de la Ley N° 28 de 1986, las siguientes modificaciones:

1. Que se exprese la totalidad del precio que pagará el IRHE;

2. Que se elimine la cláusula que expresa que el IRHE pagará los impuestos que cause la operación;

3. Que se elimine la cláusula limitativa de la responsabilidad por daños conexas del contratista.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para su cumplimiento a través de acuerdo entre Antorcha Pionero de la Ley N° 28 de 20 de enero de 1987.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se pone a Resolución N° 36 de 31 de marzo de 1987.

ARTICULO QUINTO: La presidente Petro -
con Antorcha la fecha de expedición de acuerdo

diciembre.
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República
Encargado de la Presidencia
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,
JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ARTURO A. BERMUDEZ

El Ministro de Desarrollo Social,
MANUEL BOLIO PALOMA

El Ministro de Cultura,
ROCCO DUMANCIER

El Ministro de Desarrollo Agronegocio.

HIRISNEL SUCRE

La Ministra de Comercio e Industrias, Encargada,
DOROTHY CHONG DE SING

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEB

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planeación y
Relaciones Económicas,
RICA JUPE VASQUEZ M

MARICELA PITTIER VASQUEZ
Ministra de la Presidencia

En el CCR 4 de su original
Anexo de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
14-03-87-369-00416

CERTIFICADO

Que la Sociedad Roca Chica, S.A. se encuentra registrada en la Firma 23857 Rolla 003649 Imagen 0127 desde el nueve de abril de mil novecientos ochenta.

Que la sociedad cumplió su disolución mediante escritura pública número 6140 del 21 de abril de 1987, otorgada en la Notaría Primera de Cto de Panamá, según consta en Rolla 21409 (Imagen 01), Sección de Microfilmos (Mercantil) desde el 12 de mayo de 1987.

Panama capital de mayo de mil novecientos ochenta y siete a los 7-10 p.m.

.....
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-285512))
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
14-03-87-369-00416

EDICTO

Que la Sociedad Roca Chica, S.A. se encuentra registrada en la Firma 23857 Rolla 003649 Imagen 0127 desde el nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Que la Sociedad cumplió su disolución

mediante escritura pública número 6140 del 21 de abril de 1987.

Que su capital es de diez mil pesos americanos (10,000.00).

Que sus suscriptores son:

1) Raúl Molina

2) Efraim Asvat

Que su domicilio es Panamá

Que sus directores son:

1) Aref Bahia Hamode

2) Saad Nasser

3) Roca Chica Werner

Que sus administradores son:

Presidente: Aref Bahia Hamode

Vicepresidente:-----

Tesorero: Saad Nasser

Secretario: Roca Chica Werner

Que su Agente Residente es: Fulton Mather y Asvat.

Que su Representante legal es el Presidente, en su ausencia el Secretario.

Que la Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 3267 de 24 de febrero de 1987, otorgada en la Notaría

Primera de Cto de Panamá, según consta en Rolla 20914 Imagen 01, Sección de Microfilmos (Mercantil), desde el 12 de mayo de 1987.

Que la Sociedad cumplió su disolución mediante escritura pública número 4-225 de 1987.

Que la Sociedad cumplió su disolución

mediante escritura pública número 3267 de 24 de febrero de 1987, otorgada en la Notaría Primera de Cto de Panamá, según consta en Rolla 20914 Imagen 01, Sección de Microfilmos (Mercantil), desde el 12 de mayo de 1987.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

L-285512
Única publicación

DISOLUCIONES:

A.S.C

Por medio de la Escritura Pública N° 2073 de 11 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de marzo de 1987, en la firma 094503 Rolla 20575, Imagen 0088, de la Sección de Microfilmos (Mercantil), del Registro Público, no se ha acusado a la sociedad "ALBIS TRADING AND INVESTMENT INC."

(L-292948)
Única publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO N° 45**

La que suscribe, Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A. BRENDA MARIE EDWARDS DE FOUNTAIN, tuvo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un santo de la localidad comprendan ante este Tribunal, por si o por medio de apoderado judicial o hacer valer sus derechos en el juicio Divorcio que en su contra ha interpuso JERRY MAURICE FOUNTAIN.

Se advierte a los demandados que el día designado en el término establecido en el edicto anterior el Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, designado para el trámite de la causa, se reunirá en el salón de audiencias de este Tribunal a las 10:00 horas de la mañana del día veinticinco (25) de junio de 1987.

Para su mejor conocimiento, copia del presente edicto se pone a disposición del demandado, hoy 20 de mayo de 1987.

Yo, el
Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

EUGENIO GARCÍA
El Juez

Santiago, diez noviembre de mil novecientos ochenta y tres.
Panamá, 20 de mayo de 1987.

DEPARTAMENTO
DE REGISTRO
Y PUBLICACIÓN
DE DOCUMENTOS

EDICTO EMPLAZATORIO N° 46

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO DE LO CIVIL PIDE MEDICIÓN PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A. P. VASQUEZ A LEE R., suyo nombre y apellidos tanto que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un santo de la localidad comprendido en este Tribunal, que mediante de apoderado o hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio interpuso por EDWARD INGO VASQUEZ, RN.

Se advierte a lo demandado que el mismo día en el término establecido se le citará para que dentro del presente edicto comparezca en la fecha y hora

que consta en el presente edicto. Por tanto, el día veinticinco (25) de junio de 1987, a las 10:00 horas de la mañana del mismo día, se le citará para que dentro del término establecido comparezca en la fecha y hora que consta en el presente edicto.

Por tanto, el que en el presente edicto se agrega consta de este Despacho y como demandado se presentó la disolución de la parte interesada para su publicación.

Panamá, seis (6) de mayo de 1987.

El Juez,
(Fdo.) Ramón Bartoli Arellano.

(Fdo.) Guillermo Morán A.
Secretario.

CERTIFICO. Que la pieza anterior es falso copia de su original. Panamá, 6 de mayo de 1987.

Guillermo Morán A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

RL 255437
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, designado para el trámite de la causa, se reunirá en el salón de audiencias de este Tribunal a las 10:00 horas de la mañana del día veinticinco (25) de junio de 1987.

Se advierte a lo demandado que el día designado en el término establecido para comparecer en el juicio de divorcio que consta en el presente edicto, se le citará para que dentro del término establecido comparezca en el juicio de divorcio que consta en el presente edicto. El día veinticinco (25) de junio de 1987, a las 10:00 horas de la mañana del mismo día, se le citará para que dentro del término establecido comparezca en el juicio de divorcio que consta en el presente edicto.

Por tanto, el día veinticinco (25) de junio de 1987, a las 10:00 horas de la mañana del mismo día, se le citará para que dentro del término establecido comparezca en el juicio de divorcio que consta en el presente edicto.

Juan José Chiriboga
El Juez

CERTIFICO. Que todo lo anterior es falso copia de su original.

Panamá, 18 de mayo de 1987.

EL JUEZ CUARTO
El Juez
Juan José Chiriboga

EDICTO EMPLAZATORIO N° 47

EL JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, designado para el trámite de la causa, se reunirá en el salón de audiencias de este Tribunal a las 10:00 horas de la mañana del día veinticinco (25) de junio de 1987.

Se advierte a lo demandado que el día designado en el término establecido para comparecer en el juicio de divorcio que consta en el presente edicto, se le citará para que dentro del término establecido comparezca en el juicio de divorcio que consta en el presente edicto. El día veinticinco (25) de junio de 1987, a las 10:00 horas de la mañana del mismo día, se le citará para que dentro del término establecido comparezca en el juicio de divorcio que consta en el presente edicto.

Por tanto, el día veinticinco (25) de junio de 1987,

hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo TOMAS LAJON PALMA.

Aquien tiene que si así no lo hace dentro de término expresado se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto, se filtra el presente edicto en lugar común de la Secretaría del Tribunal, hoy 6 de mayo de 1987, y sometido al mismo se hace a la disposición de la persona interesada para su publicación.

El Juez
Edmundo E. Flores C.

La Secretaria
Marina Flores G.

CERTIFICO. Que todo lo anterior es falso copia de su original.

RL 255441
Única publicación

CERTIFICA

EL JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, designado para el trámite de la causa, se reunirá en el salón de audiencias de este Tribunal a las 10:00 horas de la mañana del día veinticinco (25) de junio de 1987.

Se advierte a lo demandado que el día designado en el término establecido para comparecer en el juicio de divorcio que consta en el presente edicto, se le citará para que dentro del término establecido comparezca en el juicio de divorcio que consta en el presente edicto.

Por tanto, el día veinticinco (25) de junio de 1987, a las 10:00 horas de la mañana del mismo día, se le citará para que dentro del término establecido comparezca en el juicio de divorcio que consta en el presente edicto.

El Juez
Juan José Chiriboga

CERTIFICO. Que todo lo anterior es falso copia de su original.

El Juez
Juan José Chiriboga

CERTIFICO. Que todo lo anterior es falso copia de su original.

El Juez
Juan José Chiriboga

Que el Agente Residente es Peter Michael y Asocios.

Que la Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 4234 del 18 de marzo de 1987, otorgada ante Notario Primero del Distrito de Panamá, según consta en Punto 2º de la Imagen 125, Sección de Almacenes y Mercados - desde el 2 de abril de 1987.

Panamá, octava de abril de 1987 a las 10:00 horas.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

(L-286581)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 49

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,
HAZ SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de SEBASTIANA FLORES DE PACHECO (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya parte resolutiva es el tenor siguiente:

Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Panamá, otras de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS,

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil administrando justicia en nombre de la República y con autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que este abra el juicio de sucesión intestada de SEBASTIANA FLORES DE PACHECO (q.e.p.d.) desde el día 9 de septiembre de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que el señor ESMIT FLORES es su heredero declarado, un perjudicado de tercero y en su condición de hijo de la causante.

TERCERO: Y ordeno que comparezcan o estando dentro en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro de término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gobierno N° 113 de 22 de febrero de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 154 del Código Judicial, en un periodo de 15 días.

Pase y díquese el edicto respectivo.

Tengase a los Dns. EL ZABETH LECCANO como administrador judicial del heredero declarado, en las secciones del Juzgado Tercero.

Cópiese y certifíquese.

Dado en el Juzgado Tercero de Panamá Capital,

Día 11 de Secretario: ESMIT FLORES de J.P. #

Por tanto en lo presente edicto en vigor a cargo de la Secretaria del Tribunal y cumplido del mismo se nombran a través de la Interfisco para su legal publicación.

Panamá, 11 de mayo de 1987

Fdo.: El Juez
Fdo.: ELIFECER RIVERA ALMILLATE

Fdo.: 2º Secretario
Fdo.: JOSE DE J. PINILLA

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA

Que lo anterior es fidel copia de su original

(L-286581)
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:
ROBERTO ELIFECER RIVERA ALMILLATE-GUI, cuyo nombre se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por él o por medio de apoderado para que represente a su hijo ROBERTO ELIFECER RIVERA LLORIENTE en el Juicio de Adopción instaurado por el Sr. Rogelio Vásquez Aguilar.

Se advierte a la persona empleada que si asiste no lo hace dentro de término expresado, se le nombrará al menor CURADOR ADJUDICATARIO con quien se continuará el trámite hasta su terminación.

Por tanto se filia el presente Edicto en lugar público y a sede de la Secretaría hoy, treinta (30) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias de misma se remiten a la situación de la menor interesada para su ubicación.

AL JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA RAMO CIVIL

Fdo.: El Juez: Arbelo Negra Castillo

Fdo.: 2º Secretario:
Secretario

Se certifica que la anterior es copia de su original

Panamá, 30 de abril de 1987

Secretario

L-286576
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 108

Al Juez Cuarto del Circuito de Panamá Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA A:
CAROLINA CASTRO ESCAMILLA, señora que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la firma de este edicto en este juzgado en un día de la semana comprendiendo este tribunal, hará saber su nombre y dirección, y que no tiene que hacer en sus derechos.

chos o justificar su ausencia en el proceso ordinario que en su contra ha interpuesto MARTA CECILIA ALZATE.

Se advierte al empleado que si no comparece en el término arriba señalado, se le nombrará un defensor de cuestión con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se filia el presente edicto en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 11 de mayo de 1987

El Juez:
Fdo.: El Juez: RAMON BARTOLI ARCOSEN-MENA

(fdo.) GUILLERMO MORON A

Secretario

CERTIFICO: Que la copia es fidel de su original.
Panamá, 11 de mayo de 1987

GUILLERMO MORON A
Secretario de Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil

(L-286543)
Única publicación

LICITACIONES:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

LICITACION PUBLICA N° D-2-87-3

VENTA DE BONOS DEL ESTADO

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 15 de junio de 1987, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones ubicado en el Sexto piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro para la venta de Bonos del Estado de diferentes denominaciones.

Los propuestos deben ser individuos en un número de dos escritas en el formulario oficialmente establecido por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en más (13) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le constreña los estatutos y reglas que rigen el valor de cada uno, se oirá y considerarán, informarán de acuerdo a su precio de la oferta.

Los propuestos deben acudir a las diligencias del Oficina del Tesorero Local en la sede principal de Hacienda y Tesoro, se reunirán a las 10:00 horas para la consulta y observación sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargas.

Los interesados deben solicitar el Pliego de Cargas a través de la fecha de su elaboración, en este caso en otros establecidos, en los oficinas de la Dirección General de Proveedores y Contrataciones en el Cuarto piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de \$10.00 reales cada una de la licitación.

en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

DR. HECTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5, CAPIRA
EDICTO No. 111 DRA-83
El Sustento Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público.

HACE SABER:

Que el señor JOSE ALCIDES RAMOS vecino del Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, portador de la sedula de identidad personal No. 8-200-1659, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Sol. Crédit No. 8-006-66, la adjudicación a Título Oneroso, de los (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA 1: Ubicada en con una superficie de 9 Has., 4003.44M. Q. metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otras tierras.
SUR: Terranos de Felipe Hidalgo.
ESTE: Camino a la playa.
OESTE: Servidumbre.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 5 de agosto de 1983.

Algis Barrios
Funcionario Sustanciador
Rosalina Castillo
Secretaria Ad-Hoc.

(L-285016)
Único Pueblo zonien.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 004 DRA-87
El Sustento Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público.

Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que la señora GERMANIA AMORES BOYD, vecina del Corregimiento de Hurtoado, Distrito de La Chorrera, portadora de la Cédula de identidad personal No. 8-208-1229, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Sol. Crédit No. 8-006-66, la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has., 2298.90 m2, ubicado en Corregimiento de Hurtoado, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Olimpio Herrera.
SUR: Terrenos Nacionales, Ocupados por Casado Cruz.

ESTE: Terrenos de José María Herrera.
OESTE: Carretera hacia Corozales y a Santa Rita.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 7 días del mes de enero de 1987.

Agrón. Leonor Osorio C. I. 302-79
Funcionario Sustanciador

Rosalina Castillo
Secretaria Ad-Hoc

(L-285078)
Único Pueblo zonien.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA
PIRA

EDICTO DRA-197-84
El Sustento Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público.

HACE SABER:

Que la señora SIMON RUIZ ZAMORA, vecina del Corregimiento de Playa Leoncito, Distrito de La Chorrera, portadora de la sedula de identidad personal No. 4-38-209, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Sol. Crédit No. 8-078-82, la Adjudicación a Título Oneroso de 11 ipares e que forma parte de la Finca No. 671 inscrita al Tomo 14, Folio No. 84, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 9 has., 6863.00 metros cuadrados. Ubicado en el Corregimiento de Playa Leoncito, Distrito de La Chorrera, Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: Ubicado en Playa Leoncito, con una superficie de 9 has., 6863.00 m2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Marcelo Ruiz.

SUR: Terreno de Ezequiel Rivas.

ESTE: Carretera.

OESTE: Terreno de Tomás Ruiz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 27 de diciembre de 1984.

Sr. Algis Barrios
Funcionario Sustanciador.

Aminta Almenaral C.
Secretaria Ad-Hoc.

(L-285072)
Único Pueblo zonien.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA
No. 5, CAPIRA
EDICTO No. 080-DRA-86

El Sustento Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público.

HACE SABER:

Que el señor DOMINGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTRO vecino del Corregimiento de Cobedero, Distrito de Arraijan, portador de la sedula de identidad personal No. 9-99-2443, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Sol. Crédit No. 8-123-85, la Adjudicación a Título Oneroso de 1 has., 5362.7448m2, ubicado en Vista Bella que forma parte de la Finca 10844, Torro 330 - Folio 320, Corregimiento de Cobedero, distrito de Arraijan de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Avelino Barrios.
SUR: Terreno de Asuncion, Monterrey y Camino a Baile y a Vista Bella.

ESTE: Terreno de Octavio Boniche y Co.

OESTE: Vista Bella.

ESTE: Terreno de Avelino Barrios.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraijan y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 9 de junio de 1986.

Agr. Leonor Osorio - C.I. 332-79.
Funcionario Sustanciador

Ecidia E. Bethancourt S.
Secretaria Ad-Hoc.

(L-285079);
Única Publicación.

EDICTO N°. 198

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:
Que el señor (a) LEOVIGILDO ANTONIO GONZALEZ, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, residente en Calle Rosario Casa N°. 1988, portador de la cedula de identidad personal N°. 8-214-1044, no solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Edicto N°. 8-005-86 lo Adjudicó a Título Oneroso de Otras 1563 2192 M2., ubicado en LANJO LARGO, Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Miguel Barahona.
SUR: Calle Andries Ureña Villanueva con 30.00 Mts.
ESTE: Calle Bambú con 22.50 Mts.
OESTE: Terreno Municipal, con 22.50 Mts.

Área total del terreno: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 Mts.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N°. 11 del 6 de marzo de 1969, se filia el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse(s) que se encuentren afectados.

Entreguese(s) sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde: (Fdo) Sr. Víctor Moreno /

(Fdo) Sra. Coralía de Iturralde,
Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original, La Chorrera veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Sra. Coralía de Iturralde
Jefe, del Dpto. de Catastro Mpal.

L-257858
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA N° 5- CAPIRA

EDICTO N°. 013-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN SANCHEZ Y SANCHEZ vecino (a) del corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de La Chorrera, portador (a) de la cedula de identidad personal N°. 8-214-1044, no solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Edicto N°. 8-005-86 lo Adjudicó a Título Oneroso de Otras 1563 2192 M2., ubicado en LANJO LARGO, Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Miguel Barahona.
SUR: Servidumbre
ESTE: Terrenos de Israel y José A. Pérez.
OESTE: Terrenos de Carlos Vicente Reinaldo Jorge A. Pérez M.

Para los efectos legales se filia el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo serán entregadas al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 20 de enero de 1986

Agron. Leonor Osorio C.I. 332-79
Funcionario Sustanciador

ROSLINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

(L-285077)
Única publicación

EDICTO N°. 257

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) HECTOR MANUEL VARGAS JAEN Y EDILSA EDUWA NUÑEZ DE LEÓN, panameño, mayor de edad, casado, residentes en Vista Alegre de Arboleda casa N°. 263, mansedero, tipo de casa, con cedula de identidad personal N°. 7-79-706 y 8-165-2505, en su propio nombre o en representación de sus miembros personas no solicitado a este Despacho que se lo adjudique

a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipio Urcuno localizado en el lugar denominado Calle Los Almendros de la Barriada 2da. Altos de San Francisco, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción o similar con el Número M23-A-2 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 58848 F. 266 T. 1358 ocupado por Angel David Espinosa, con 28.85 mts.

SUR: Resto de la finca 58848 F. 266 T. 1356 ocupado por Victor Manuel Herrera con 26.20 mts.

ESTE: Resto de la finca 58848 F. 266 T. 1358 ocupado por Terreno Municipal con 16.39 mts.

OESTE: Calle Los Almendros con 26.00 mts.

Área total del terreno: Cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con diecisiete decimetros cuadrados (498.16 m2).

Con base a lo que dispone el Artículo 74 del Acuerdo Municipal N°. 11 del 6 de marzo de 1969, se filia el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse(s) que se encuentren afectados.

Entreguese(s) sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE: Fdo. Sr. Maximino Socorro Carrasco

Fdo. Sra. Coralía de Iturralde
Oficio del Dpto. de Catastro.

Es falso copia de su original.
La Chorrera año de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

CORALIA DE ITURRALDE

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO MPA.

L-265444
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 56

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, pone en conocimiento HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión, interiado de ANGEL MARIA VERGARA DOMINGUEZ (a) el (a) se ha dictado duro aya parte resolutiva es del tenor siguiente:

Juzgado Tercero del Circuito, Ramo Civil, Panamá.

VISTOS...
El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión iniciada de ANGEL MARIA VERGARA DOMINGUEZ (q.e.d.), desde el 5 de marzo de 1987 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin penitencia de tercero ANGEL MARIA VERGARA RAMOS, en su calidad de hijo del causante.

TERCERO: Y ORDENA que comparezcan a este juicio derechos en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Art. 1534 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Píjese y Publique el edicto respectivo, fíngase al Licdo. MERARDO CASTRELLON T., como Apoderado especial de heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Copia y Notifíquese

(fdo.) ... El Juez... Licdo. EJECUTOR 12QUIERDO PADILLA

(fdo.) ... El Secretario... Licdo. JOSE DE J. PINILLA

Portanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copies del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación
Panamá, 21 de mayo de 1987

El Juez

(fdo.) Licdo. EJECUTOR 12QUIERDO PADILLA

(fdo.) Licdo. JOSE DE J. PINILLA
Secretario

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA

Que lo anterior es fidel copia de su original.

(D-285861)
Única publicación

REMATES:

SEGUNDO AVISO DE REMATE
MELINA ROBINSON ORO. Alguacil Ejecutor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente Aviso de Remate, al público;

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo propuesto por KOREA EXCHANGE BANK contra SIGLOVENTEX LATIN AMERICA, S.A. y JOONG RYAN KWON se señala el día 12 de junio de 1987, como fecha, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta del automóvil marca Buick tipo Sedan modelo Electra motor 1GAX-

69Y8DH515777, capacidad de 6 pasajeros, año de 1983, placa N° 2-20311/84, de propiedad del demandado JOONG RYAN KWON. Es un automóvil marca Buick, Electra año de 1983, placa N° 8-20311 de 1985, color vino, está chocado en la puerta trasera lado derecho. El guardafango delantero izquierdo está chocado. La lámpara direccional de la antena izquierda está rota. Las cuatro llantas están en regular estado y la de respuesto en buen estado. La tapicería está en buen estado. Tiene aire acondicionado. Tiene radio Stereo A.M. y F.M., reloj digital. El vidrio de la puerta derecha que está chocada no baja, con sistema eléctrico.

Servirá de base para el remate la suma de B/.7.000, y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del ramate.
Para habitarse como postor se requiere consignar el diez (10%) por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán las pujas y repujas, hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado, hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

(fdo)

Licda. Melina Robinson Oro
Alguacil Ejecutor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

mero.-
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 22 de mayo de 1987
Lidia A. de Ramas
Secretaria
JUZGADO 2do. DEL CIRCUITO
REPUBLICA DE PANAMA

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 48
LA QUE SUSCRIBE JUEZ SEXTO
DEL CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO DE LO CIVIL, por medio del
presente Edicto al público:

EMPLAZA:
A CLAUDIA AGUIRRE MEJIA y RODRIGO CAMPOS AGUIRRE, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contado a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal, por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA S.A. Se advierte a los demandados que si no comparecen en el término indicado se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este Edicto se pone a disposición de la parte interesada, hoy 21 de mayo de 1987.

LA JUEZ:

(FDO)
LICDA ELITZA C. DE MORENO,
(FDO)
EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO.

/fda.
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PANAMA 22 de MAYO DE 1987

SECRETARIO.
PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE PANAMA

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESEARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 835-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que PAPAS ALVAREZ SANTAMARIA, vecino del Corregimiento de Zapotillo, Distr. de Los Santos, portador de la cedula de identidad personal N° 8-45-6, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante ad-

licitud N° 9-5304, la adjudicación a título oneroso de 4 parcelas de tierra estatal adjudicables, con superficies de 4273.43 M², y 13/8099.09 M². (2da Parcela); y 7 has. - 2222.41 M². (3ra Parcela) reas con 7916.95 M² ubicadas en Sitio, Corregimiento de Zapotillo, Distrito de Las Palmas, de esta provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: O ná. 4273.43 M².

NORTE: RAFAEL ORTIZ; SUR: CAMINO A ZAPOTILLO; ESTE: CAMINO A ZAPOTILLO; OESTE: RAFAEL ORTIZ.

PARCELA No. 2: 16 hectáreas con 7916.95 M²; NORTE: CAMINO A ZAPOTILLO; SUR: MARCOS PEREZ; ESTE: CAMINO A ESPALÁ Y OESTE: RAFAEL ORTIZ.

PARCELA No. 3: 7 has 2222.41 M².

NORTE: JUAN LUNA; SUR: MARCOS PEREZ; ESTE: JUAN LUNA Y LORENZO PEREZ Y OESTE: CAMINO A ESPALÁ.

PARCELA No. 4: 13-8099.09 M²; NORTE: CAMINO A ZAPOTILLO; SUR: CAMINO A ESPALÁ Y JUAN LUNA; ESTE: CARMEN PEREZ POLANCO; OESTE: CAMINO A ZAPOTILLO.

Para los efectos leja se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la corregiduría de Cabeceira y copias del mismo se entregaran al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 6 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTACIADOR
RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIO AD-HOC

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS

ESTE: SANTIAGO QUE CONDUCE
A CERRO GORDO
ESTE: CASIMIRO VASQUEZ Y
BERNARDO GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en el de la corregiduría de Cabeceira y copias del mismo se entregaran al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.

FUNCIONARIO SUSTACIADOR

RENEYRA DE NUÑEZ

SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 295-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER.

Que DOMITILIO DE LEÓN CASTILLO, vecino de Las Vergara, Distrito de Río de Jesús, portador de la cedula de identidad personal N° 9-51-655, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5427, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 6351.50 v 7 hectáreas con 4311.11M², ubicada en Los Vergara, corregimiento de Cabeceira, Distrito de Río de Jesús de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: ASENTAMIENTO NUEVA FELICIDAD CAMPESINA; SUR: SERVIDUMBERE;

que ISABEL LUNA DE CAMAÑO, vecina de Santiago distrito

edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTACIADOR
RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIO AD-HOC

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN PROV. DE PANAMA

EDICTO NÚMERO (34)
de 23 de setiembre de 1985.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN PÚBLICO HACE SABER

Que el señor FRANCISCO RANGEL, ciudadano paraguayo, mayor de edad residente en el Corregimiento de Nuevo Emperador Distrito de Arraijan, portador de la cedula de identidad personal N° 8-48833, ha solicitado a este despacho acaudillado por el Comendador ante memoriale enviado la ADJUDICACION A TITULO COMPRO-VENTA, de un pie de terreno Municipio ubicado en el Corregimiento de Nuevo Emperador, el terreno en referencia a 1600 un area de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS 982.64 M², y este quedando dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Resto de la Finca 62218, Tomo 1368, Folio 448, propiedad del Municipio de Arraijan.

SUR: Resto de la Finca 62218, Tomo 1368, Folio 448, propiedad del Municipio de Arraijan, ocupado por Familia Speak Delgado y Mariana Ize Arias.

ESTE: Servidumbre Finca 62218, Tomo 1368, Folio 448, propiedad del Municipio de Arraijan.

OESTE: Resto de la Finca 62218, Tomo 1368, Folio 448, propiedad del Municipio de Arraijan.

Que en base a lo que establece el Acuerdo N° 38 de 8 de agosto de 1965. Se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por espacio de diez (10) días hábiles para que dentro del mismo puedan las personas que se encuentren afectadas presentar sus reclamos.

Copia de este EDICTO sera entregado a la parte interesada para su debida publicación.

en un periódico de la localidad o en la Gaceta Oficial.

ALBERTO DE SANTIS R.
Alcalde.

MARITZA MATHURIN E.
Secretaria General

En el dia de hoy lunes veintitrés (23) de septiembre de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por espacio de diez (10) días hábiles.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 374-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JOSE HERCULANO VILLAR RODRIGUEZ, vecino de San Francisco distrito de San Francisco, portador de la cedula de identidad personal N° 9-56-827, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1006, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 50 hectáreas con 7855.92M² ubicada en Los Diaz, corregimiento de Cabecera, Distrito de Rio de Jesus de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: GUSTAVO YANEZ, GERARINO VILLAMIL Y NARIO VILLAMIL;
SUR: ELIAS NAME Y CAVIC TREJO;
ESTE: NARIO VILLAMIL Y OESTE: EUSEBIO DIAZ Y GUSTAVO YANEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldia del distrito de Calobre de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: VICTORIANO PUGA, ENRIQUE NUÑEZ, QUESADA BEJUCAL Y BENITO BONILLA;

SUR: CAMINO DE HERRADURA A POTOSERO VIEJO;

ESTE: ENRIQUE NUÑEZ;

OESTE: SANTIAGO ROTO Y VICTORIANO PUGA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldia del distrito de Calobre o en el de la corregiduría de La Tétila y copias del mismo se entregaran al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de febrero de mil novientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 375-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JOSE MARIA MENDEZ JAEN, vecino de Santiago distrito de Santiago, portador de la cedula de identidad personal N° 9-125-2412, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6205, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas con 6965.75M² ubicada en El Llanillo, corregimiento de La Peña de este distrito de Santiago y cuyos linderos son:

NORTE: Mateo Madrid y otros;

SUR: Diomicio Carrera;

ESTE: Presentacion Batista; y

OESTE: Mateo Madrid y otros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldia del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregaran al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 374-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JOSE HERCULANO VILLAR RODRIGUEZ, vecino de San Francisco distrito de San Francisco, portador de la cedula de identidad personal N° 9-56-827, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1006, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 50 hectáreas con 7855.92M² ubicada en Los Diaz, corregimiento de Cabecera, Distrito de Rio de Jesus de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: GUSTAVO YANEZ, GERARINO VILLAMIL Y NARIO VILLAMIL;

SUR: ELIAS NAME Y CAVIC TREJO;

ESTE: NARIO VILLAMIL Y OESTE: EUSEBIO DIAZ Y GUSTAVO YANEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldia del Distrito de Rio de Jesus o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregaran al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de febrero de mil novientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA DE NUÑEZ

SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 401-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JOSE MARIA MENDEZ JAEN, vecino de Santiago distrito de Santiago, portador de la cedula de identidad personal N° 9-125-2412, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6196, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 18 hectáreas con 2096.54M² ubicada en Quebrada La Palma, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Nelly P. de Mendez;

SUR: Jose Rodriguez;

ESTE: Benito Aguilar; y

OESTE: Manuel Nuñez y Acolito

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 153-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que SAMUEL MONTES CRUZ, vecino de Los Diaz, Distrito de Rio de Jesus, portador de la cedula de identidad personal

Serrano.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldia del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregaran al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su ultima publicacion.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de febrero de mil novientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 35-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que LORENZO BATISTA MAORIO, vecino de El Llanillo distrito de Santiago, portador de la cedula de identidad personal N° 9-125-2412, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6205, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas con 6965.75M² ubicada en El Llanillo, corregimiento de La Peña de este distrito de Santiago y cuyos linderos son:

NORTE: Mateo Madrid y otros;

SUR: Diomicio Carrera;

ESTE: Presentacion Batista; y

OESTE: Mateo Madrid y otros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldia del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregaran al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su ultima publicacion.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días

del mes de febrero de mil no-
cientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTITUIDOR

RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARI: AD-HOC

REMALES:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AVISO DE REMATE No. 42

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR, DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo (Hipotecario Especial), propuesto por VENTANAS DEL MAR, S.A., contra DESARROLLO AGRO INDUSTRIAL INTERNACIONAL, S.A. y RAUL ANTONIO NORIEGA, se ha señalado el día 25 de junio del presente año, para llevar a cabo la venta en pública subasta de los bienes muebles de propiedad de la parte demandada, los cuales se detallan a continuación:

| | |
|---|----------------|
| 4 archivadores de metal de 4 gavetas | B/. 41.80 c/u |
| 1 escritorio de metal de 3 gavetas | B/. 142.38 |
| 1 mesa de madera forrada en fórmica | B/. 121.87 |
| 1 mesa de madera forrada en fórmica de una gaveta | B/. 29.56 |
| 1 escritorio de madera 5 gavetas | B/. 143.40 |
| 1 archivador de metal 2 gavetas | B/. 41.00 |
| 1 mesa de trabajo de madera | B/. 21.20 |
| 1 guillotina de mesa | B/. 7.95 |
| 1 mesa de madera para máquina de escribir | B/. 29.80 |
| 3 sillas giratorias de metal | B/. 38.25 c/u |
| 2 estantes de madera de 4 tabillas | B/. 28.38 c/u |
| 2 archivadores de metal de 4 gavetas | B/. 50.25 c/u |
| 1 archivador de metal 2 gavetas | B/. 41.25 |
| 1 escritorio de metal con ferro de fórmica de 6 gavetas | B/. 181.27 |
| 1 silla giratoria | B/. 46.76 |
| 1 silla giratoria para dibujante | B/. 48.08 |
| 1 silla giratoria para secretaria | B/. 29.05 |
| 3 sillas altas giratorias para dibujante | B/. 46.80 c/u |
| 2 archivadores de metal 4 gavetas | B/. 45.15 c/u |
| 1 silla para secretaria ferro plástico | B/. 39.05 |
| 1 caja fuerte SHWAB, SERIE B-27022 | B/. 66.00 |
| 1 escritorio de madera 5 gavetas | B/. 143.00 |
| 1 silla ejecutiva | B/. 90.70 |
| 1 estante de madera 3 tabillas | B/. 28.50 |
| 3 mesas para dibujante de metal | B/. 100.00 c/u |
| 5 lámparas para mesa de dibujante, eléctricas de 2 brazos, luces resistentes | B/. 40.00 c/u |
| 2 aparatos de metal para tender pianos | B/. 100.00 c/u |
| 2 sillas giratorias de metal altas, para dibujante | B/. 46.00 c/u |
| 1 máquina eléctrica para copiar pianos, marca Blue Ray, serie JK-1262 | B/. 262.00 |
| 1 escritorio de madera 4 gavetas | B/. 114.00 |
| 2 estantes de madera de 4 tabillas | B/. 15.00 c/u |
| 2 sillas rectas con brazos de metal | B/. 20.00 c/u |
| 1 mesa de madera de 5 gavetas | B/. 23.50 |
| 2 estantes de madera de 4 tabillas | B/. 25.00 c/u |
| 2 sillas giratorias con brazos de metal | B/. 40.00 c/u |
| 1 silla de metal giratoria para secretaria | B/. 40.00 c/u |
| 2 archivadores de metal 4 gavetas | B/. 62.00 c/u |
| 1 torre de metal para antena de radio de 20 pies de largo, y con una antena para radio del tipo que se describe más adelante en esta lista, instalada con cable coaxial en estado de funcionamiento | B/. 800.00 |
| 2 archivadores de metal 4 gavetas | B/. 41.00 c/u |
| 2 archivadores de metal 2 gavetas | B/. 40.00 c/u |
| 2 sillas altas giratorias para dibujante | B/. 45.00 c/u |
| 2 sillas ejecutivas giratorias de metal | B/. 40.00 c/u |
| 2 mesas de metal ferro de fórmica para dibujante | B/. 95.00 c/u |
| 1 escritorio de madera 3 gavetas | B/. 111.00 |
| 1 escritorio de madera 5 gavetas | B/. 114.00 c/u |

| | |
|--|---------------|
| 1 fuente de poder marca NPC, modelo 108 Rm para el equipo de radio | B/. 350.00 |
| 14 teléfonos ITT de escritorio, incluyendo una central con varias líneas telefónicas | B/. 14.25 c/u |
| 1 silla para secretaria de metal giratoria | B/. 34.00 c/u |
| 1 escritorio de madera de forma L 2 gavetas | B/. 111.00 |
| 1 mesa de máquina de escribir de metal | B/. 34.00 |
| 1 gaveta | B/. 34.00 |
| 1 atril y lámpara de escribir, eléctrico para máquina de escribir | B/. 35.00 |
| 1 Calculadora Cannon Carda eléctrica P-1015-D, serie 954997 | B/. 24.00 |
| 1 Calculadora Cannon eléctrica modelo P21-D, serie No.259814 | B/. 24.00 |
| 1 nevera eléctrica 2 pies cúbicos PANASONIC, modelo NR 207WG, serie No. 83-10818 | B/. 36.00 |
| 1 mesa grande para reuniones cubierta de fórmica con espacio para 10 personas | B/. 100.00 |
| 1 silla de madera erguida | B/. 35.00 |
| 1 silla de metal, giratoria, de secretaria | B/. 30.00 |
| 2 sillas giratorias de metal | B/. 38.00 c/u |
| 1 mesa de metal para dibujante | B/. 75.00 |
| 1 cuadro decorativo hecho en cuero de niño a colores sobre madera, semejante al Puente de las Américas, el Canal de Panamá y dos banderas de Panamá, tamaño aproximado 3 pies por 3 1/2 pies | B/. 25.00 |
| 1 monitor (pantalla) para circuito cerrado de televisión 8 pulgadas marca KOYO | B/. 80.00 |
| 1 Camara para circuito cerrado de televisión (con su cable y demás instalaciones), hasta la pantalla o monitor, marca KOYO | B/. 60.00 |
| 1 máquina encuadradora de metal marca ABC | B/. 200.00 |
| 1 tapero demostrativo tipo pantalla, con dos puertas de madera SICO | B/. 50.00 |
| 1 mesa para escribir de metal 1 gaveta | B/. 35.00 |
| 1 archivador rotable tipo versátil de metal de un solo compartimiento, sin tapas ni gavetas | B/. 30.00 |
| 1 archivador de metal 2 gavetas | B/. 30.00 |
| 1 máquina de escribir eléctrica IBM serie No. 732063864 | B/. 600.00 |
| 1 máquina de escribir eléctrica IBM serie No. 7320440-30 | B/. 600.00 |
| 1 escritorio pequeño de metal, 3 gavetas | B/. 30.00 |
| 1 mesa para máquina de escribir de madera forrada en fórmica 1 gaveta chica | B/. 30.00 |
| 1 sistema de aire acondicionado central que sirve a todo el local ocupado por la oficina hipotecaria, y que consta en: | |
| a) Un compresor de aire modelo 03C006 B | |
| b) Un compresor de aire modelo 12B4009 | |
| c) Una manejadora de aire modelo 4GPRI 4-S todo marca Carter | |
| d) Los dífractos, los flujos de aire 30 en total y demás accesorios del sistema | B/. 2.600.00 |

Serán de base para el remate la suma de B/. 9.828.49 (nueve mil ochocientos veintidós con 49/100) y basado en el que consta en la totalidad de la base de remate

Para este lance como costos se requiere que el licenciamiento sea consignado en el Trámite e 10 por ciento de la base de remate mediante certificado de Coriente expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se aclarará posteriormente si se acuerda la subasta de la parte de la parte de esta torre, hasta las otras se ofertarán buenas y razonables sumas para adquirirla al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público efectuado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su publicación, hoy veintidós (26) de mayo de mil novecientos ochenta y siete, (1987).

El Alquiler Ejecutor
(do.) Lc. Roberto Meana Meléndez.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es falso copia de su original.
Panamá, 26 de mayo de 1987.

(do.) Roberto Meana M.
El Alquiler Ejecutor

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 377-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que FREDDY DIAZ, vecino del Espino de Sta. Rosa, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° B-173-70, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5487, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adujicable de una superficie de 5 hectáreas con 9838,29 M² ubicada en Espino Sta. Rosa, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos:

NORTE: CAMINO A LA RAYA DE SANTA MARIA;

SUR: CELIA GONZALEZ, LEANDRO VILLEGAS Y MOISES RODRIGUEZ;

ESTE: ULPIANO QUINTERO Y CAMINO A LA INTERAMERICA-NA; y

OESTE: ULPIANO QUINTERO Y ARCADIO JARAMILLO;

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregan al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

AGRARIOS:

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.
AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA DE NUNEZ
SECRETAARIO AD-HOC

COMPRAVENTAS:

NOTIFICACION

Yo, ANTONIO CHANG BONILLA, varón panameño, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad N° B-154-739, vecino de esta ciudad, por este medio, notifico que CANCELO la licencia industrial N° 5120 de 18 de mayo de 1984 de Persona Natural, que ampara al negocio denominado "TALLER DE EBANISTERIA LA PROVIDENCIA", para cambiarla por licencia de Persona Jurídica, que se denominara TALLER DE EBANISTERIA LA PROVIDENCIA DE PANAMA S.A.

ANTONIO CHANG BONILLA
Ced. 154-739

(L-264058)
1era. Publicación

Inscrito a Fecha 191564, Rollo 21300, Información 0124 de la Sección Mercantil del Registro Público.

Panamá, 18 de mayo de 1987

Licdo. NOEL AUGUSTO CABALLERO
CEDULA N° 8-115-768

(L-285646)

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por Escritura registrada, el establecimiento Comisaría Los Hermanos, ubicado en San Pedro No. 2, la Sra. EVA ALEXISTUY BUCKTRON DE CALLE, con cédula 8-266-958, vende el establecimiento a la Sra. CHONG TACK FONG DE LOO con cédula N° N-15-17, con la escritura de Compra y Venta No. 16485 del 27 de octubre de 1986 en Notaría Tercera del Circuito.

(L-285553)

2era. Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE DARIEN
DISTRITO DE PINOGANA
CORREGIMIENTO DE YAVZA

Mejeti, 8 de mayo de 1987

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido mi negocio denominado "BODEGA LOS TROJOS" ubicado en Sanson, Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién al señor Ruby Ordóñez Núñez González.

Margarita Acevedo
Cedula 7-33-556

Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido mi negocio denominado Panadería y Dulcería Tira ubicada en calle 8 de Noviembre en Los Ticos, Proy. de Los Santos, el cual operaba con licencia Comercial Tipo B, N° 17839, Inscripción en el Ministerio de Comercio e Industria, Las Tablas, Tomo 3, folio 109, A 101, a Nicolás Solís.

Manuel Mateo Martí Barreto
ced. 7-92-757, vendedora.

(L-264060)

2da. Publicación